

Con los datos de referencia del año 1998 y con las previsiones que se hicieron para este año, debemos ir avanzando en el sentido de dignificar la estancia de los temporeros en nuestra comunidad, y para ello se desarrollan dos campamentos situados en Las Vegas Bajas del Guadiana y en Cabezuela del Valle.

Para el logro de los objetivos descritos se destinará, con cargo al Convenio, la cantidad de 17.600.000 ptas.

—————

**RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de modificación al Convenio de Colaboración suscrito el 16-5-97 entre la Junta de Extremadura y el IMSERSO para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito.**

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 1999 un Convenio de Modificación al Convenio de Colaboración suscrito el 16-5-97 entre la Junta de Extremadura y el IMSERSO para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

CONVENIO DE MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION  
SUSCRITO EL 16-5-97 ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
IMSERSO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DIVERSAS EN EL  
CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS - CENTRO  
OCUPACIONAL (CAMP-C.O.) EN DON BENITO

En Madrid, a 5 de noviembre de 1999.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, Direc-

tor General del IMSERSO, en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De la otra la Excm. Sra. D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente 14/1999 de 20 de julio.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**E X P O N E N**

El 16 de mayo de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Junta de Extremadura para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito, en virtud de lo establecido por la Comisión Mixta de Transferencias, Anexo V del Acuerdo de Traspaso a la Comunidad Autónoma y publicado mediante R.D. 1866/1995.

Dada la fecha de suscripción del citado Convenio (16 de mayo de 1997) y toda vez que en cumplimiento de su contenido la Comunidad Autónoma de Extremadura hubo de formalizar los correspondientes contratos de obras cuya tramitación está sujeta a los plazos procedimentales previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, hizo imposible la ejecución de las inversiones en el calendario previsto, siendo necesario un reajuste de las anualidades y cuantías a fin de adecuar estos aspectos a los precitados contratos de obra ya suscritos.

A tal fin y según lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, se ha reunido el Órgano Mixto que a la vista de la documentación existente, ha acordado el reajuste de las anualidades y las cuantías, si bien sin sobrepasar éstas los importes totales establecidos en el Convenio de 16-5-97.

Como consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Modificación con arreglo a las siguientes:

**C L A U S U L A S**

PRIMERA.—La finalidad de este Convenio de Modificación es modificar la Cláusula Segunda del Convenio de 16 de mayo de 1997 en cuanto, a la distribución de las anualidades en ella contempladas.

SEGUNDA.—El IMSERSO con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31 (Atención a personas con discapacidad) 7599 (Transferencias

de Capital a Comunidades Autónomas), incluirá en el presupuesto de cada uno de los ejercicios las siguientes cantidades:

Ejercicio 1999: 428.000.000 de ptas.

Ejercicio 2000: 71.904.485 ptas.

Toda vez que en el ejercicio 1997 la C.A. de Extremadura no justificó gasto alguno y en el ejercicio económico 1998 la citada C.A. justificó y el IMSERSO abonó la cantidad de 313.095.515 ptas.

TERCERA.—El presente Convenio de Modificación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31-12-2000.

CUARTA.—En lo no indicado expresamente, este Convenio de Modificación se registrará por lo establecido en el Convenio de 16 de mayo de 1997.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio de Modificación y para que surta plenos efectos, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

El Director General del IMSERSO,  
HECTOR MARAVALL GOMEZ-ALLENDE

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

***RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.***

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 1999 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan

los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.

En Madrid, a 16 de diciembre de 1999

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999 de 18 de enero (BOE n.º 16, de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Ana Garrido Chamorro Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### E X P O N E N

PRIMERO.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha de 9 de